

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, once de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, doña Marcia Undurraga Jensen y de los abogados integrantes don Darío Ildemaro Carretta Navea y doña Cinthia Segovia Molina. Actuó como ministro de Fe el secretario relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de la Comuna de Rio Bueno, realizada el pasado 26 y 27 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1º) La comuna de Rio Bueno comprende las circunscripciones Electorales de Cayurruca, Crucero, Mantilhue y Rio Bueno.
- 2º) Se solicitaron actas de las mesas números 34 y 40 de Rio Bueno, para la plena ilustración de este Tribunal Electoral Regional, hacia un adecuado proceso de formación de escrutinios.
- 3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le



concede el artículo 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en los títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en todo lo que sea pertinente a este Tribunal Electoral Regional, dejándose especial constancia de las siguientes observaciones: Mesa 1: Se estará en conjunto con datos del Colegio Escrutador por ser sus resultados coincidente y fidedigno con total de la mesa; Mesa 12. Se estará a datos de acta de mesa del tribunal por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Mesa 26: Se estará a datos del Colegio Escrutador por ser coincidente y fidedigno con el resultado final de la mesa; Mesa 32: Se estará a datos del Colegio Escrutador por ser coincidente y fidedigno con el resultado final de la mesa.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
50. GERARDO ABRAHAM JARAMILLO ASENCIO(IND.)	1.090
TOTAL LISTA F	1.090
H. CONTIGO CHILE MEJOR	
51. JAVIER ROSAS BOBADILLA(PDC)	9.015



TOTAL LISTA H	9.015
Z. CHILE VAMOS	
52. LUIS REYES ALVAREZ(IND.)	9.241
TOTAL LISTA Z	9.241
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
53. CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ(IND.)	4.294
VOTOS NULOS	1.641
VOTOS BLANCO	813
TOTAL COMUNA	26.094
TOTAL INSCRITOS	30.770

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Rio Bueno al siguiente ciudadano:

52. LUIS REYES ALVAREZ(IND.)

9.241

Rol N° 53-2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurraga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildemaro Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 53-2024.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Valdivia, 11 de noviembre de 2024.



1A9415DC-1D1F-409B-9773-E8CB35652F4B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelosrios.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.